

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00273-00

ASUNTO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: DIANA FERNANDA GÓMEZ ALVEAR

Mediante escrito suscrito por el apoderado judicial de la parte actora y la demandada allegado al correo institucional del despacho¹, piden la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses contados a partir del 24 de febrero de 2023, facultando al demandante para que solicite la reanudación del proceso cuando lo considere pertinente.

Comoquiera que la solicitud de suspensión del proceso se encuentra ajustada a lo previsto en el artículo 161-2 del C.G.P., se concederá por el término solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses solicitados, es decir hasta el 24 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00273-00



Firmado Por:

¹ Archivos 13 y 14 del Expediente Digital

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f6dee489afafcbef96d26595136d0008c638de45eac7382a8aeb075af7be4**

Documento generado en 09/03/2023 04:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>